



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de diciembre de 2023.

VISTOS: El Informe N°1148-2023-DIRESA-HRM-06 emitido el 27 de diciembre de 2023 por la jefatura de la oficina de Administración, el Informe N°1811-2023-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 27 de diciembre 2023 por la jefatura de la Unidad de Personal, Informe Técnico N° 031-2023-DIRESA-HRM/06.01-UP-PROG emitido 27 de diciembre de 2023 por la encargada de la Unidad de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone lo siguiente: 1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1.; 3. El nombramiento al que se refiere el numeral 1 de la presente disposición no comprende el personal incorporado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 018-2022 ni los autorizados mediante los artículos 26 y 27 de la Ley 31538, SERUMS y residentes;

Que, a través de Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los "Lineamiento para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", cuya finalidad es establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a asegurar la calidad de atención de los servicios de salud y una mejor satisfacción de la población;

Que, conforme el 16.2 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se establece que, establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH).

Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de diciembre de 2023.

VISTOS: El Informe N°1148-2023-DIRESA-HRM-06 emitido el 27 de diciembre de 2023 por la jefatura de la oficina de Administración, el Informe N°1811-2023-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 27 de diciembre 2023 por la jefatura de la Unidad de Personal, Informe Técnico N° 031-2023-DIRESA-HRM/06.01-UP-PROG emitido 27 de diciembre de 2023 por la encargada de la Unidad de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone lo siguiente: 1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1.; 3. El nombramiento al que se refiere el numeral 1 de la presente disposición no comprende el personal incorporado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 018-2022 ni los autorizados mediante los artículos 26 y 27 de la Ley 31538, SERUMS y residentes;

Que, a través de Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los "Lineamiento para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", cuya finalidad es establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a asegurar la calidad de atención de los servicios de salud y una mejor satisfacción de la población;

Que, conforme el 16.2 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se establece que, establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH).

Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de diciembre de 2023.

que la fecha de nombramiento del personal consignado en el Informe Técnico N° 031-2023-DIRESA-HRM/06.01-UP-PROG deberá ser al 26 de diciembre de 2023 y en concordancia a la resolución de aprobación del PAP Modificado;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Administración, la Unidad de Personal y con el proveído de Dirección Ejecutiva para la emisión del acto resolutorio;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR a partir del 26 de diciembre de 2023, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Regional de Moquegua del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3°.- DISPONER que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución ministerial le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 4°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución ministerial no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados detallados en los anexos.

Artículo 6°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 042740
DIRECTORA EJECUTIVA

EMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACIÓN
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(01) BIENESTAR DE PERSONAL
(01) LEGAJO
(02) INTERESADO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

ANEXO N° 01-RELACION NOMINAL DEL 20% DEL PERSONAL A NOMBRARSE EN EL PERIODO FISCAL 2023, EN SUJECIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 EN LA 69° DCF DE LA LEY N° 31638
UNIDAD EJECUTORA: 001394-402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

N°	N° CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL	CLASIFICA DOR	NIVEL	CÓDIGO AIRHSP	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO O ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA	META 2023
51	491	PONCE SONCO VAMILLETH ROSEMARY	4703768	PROFESIONAL ASISTENCIAL	ENFERMERA/O	SP-E5	ENF-10	000332	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos	0079
52	492	QUISPE CHOQUEJAHUA EVELY	45025779	PROFESIONAL ASISTENCIAL	ENFERMERA/O	SP-E5	ENF-10	000333	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos	0079
53	510	FLORES SIN DATOS PAULA ANA	04744829	TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000334	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos	0079
54	511	DELGADO PUMA CELESTE GIANNINA	42778661	TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000335	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos	0079
55	512	VILLEGAS MAMANI EDITH JENNY	04438941	TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000336	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos	0079
56	567	MAMANI MAMANI LINA VIRGINIA	41918665	PROFESIONAL ASISTENCIAL	BIOLOGO/A	SP-E5	OPS-IV	000337	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos	0079
57	591	SEGURA VASQUEZ EVA	41105931	TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO/A ASISTENCIAL	SP-AP	STF	000338	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Servicio de Laboratorio	0079
58	616	MANCHEGO SOSA DIANDRA MARIEL	45090170	TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000339	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Servicio de Laboratorio-Área de Banco de Sangre	0079
59	617	AGUILAR AROPAZA DINA MIRIAM	71880630	TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SP-AP	STF	000340	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Departamento de Diagnostico por Imágenes	0079
60	652	QUISPE RIVERA NESTOR PABLO	29474075	PROFESIONAL ASISTENCIAL	PSICOLOGO/A	SP-E5	PS-IV	000341	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Departamento de Diagnostico por Imágenes	0079
61	654	GONZALES GUILLEN MARIA DEL CARMEN	43394951	PROFESIONAL ASISTENCIAL	PSICOLOGO/A	SP-E5	PS-IV	000342	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Servicio de Psicología	0079
62	675	MAMANI CRUZ FRANKLING JESUS	40942495	TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO/A EN FARMACIA I	SP-AP	STF	000343	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Servicio de Farmacia	0079

